

## AYUNTAMIENTOS

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de San Fernando, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P. Abreviado 140/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, y se emplaza a los interesados en el mismo. (PP. 2389/2008).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Javier Carracedo Diez en representación del Sindicato de Policía Local Independiente de San Fernando, recurso que se sigue en Procedimiento Abreviado 140/2008, contra la Resolución de fecha 31.1.2007, de la Alcaldía Presidencia por la que se aprueban las bases que regirán los procedimientos selectivos para el personal Funcionario de Carrera, relativos a la Oferta de Empleo Público del año dos mil siete.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 140/2008, interpuesto por don Francisco Javier Carracedo Diez en representación del Sindicato de Policía Local Independiente de San Fernando, contra la Resolución de fecha 31.1.2007, de la Alcaldía Presidencia por la que se aprueban las bases que regirán los procedimientos selectivos para el personal Funcionario de Carrera, relativos a la Oferta de Empleo Público del año dos mil siete.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Tercero. Emplazar a todos aquellos a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

San Fernando, 6 de mayo de 2008.- La Secretaria General, María Dolores Larrán Oya.

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Carmona, de rectificación de bases para la selección de Conserje Mantenedor.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de abril de 2008 adoptó acuerdo mediante el que se procede a la rectificación de las bases que rigen la convocatoria para cubrir en propiedad seis plazas de Conserje-Mantenedor incluidas en la plantilla de personal funcionario e integrada en la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Carmona correspondiente al ejercicio 2006.

Dichas bases fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2007 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 33, de 9 de febrero de 2008, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19, de 28 de enero de 2008, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 62, de 12 de marzo de 2008, conteniéndose en las mismas los siguientes errores:

- En las base tercera relativa a los requisitos de los aspirantes, se establece en su apartado e) «estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el grupo en que esté encuadrada la plaza de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública» (art. 25), cuando lo correcto sería «estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el grupo en que esté encuadrada la plaza de conformidad con lo establecido en la Ley».

- En la base novena relativa a los Tribunales Calificadores, en relación a los vocales se establece «tres Empleados Públicos con igual o similar titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, designados por el Alcalde...», cuando lo correcto sería «tres Empleados Públicos con igual o similar titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, dos de ellos designados por el Alcalde y otro designado por la Junta de Andalucía ...».

- En la base décima relativa al desarrollo de los ejercicios, se establece en su párrafo tercero «en la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el opositor cuyo primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente comience por al letra U de acuerdo con la Resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública...» cuando lo correcto sería que «en la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el opositor cuyo primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente comience por al letra B, de acuerdo con la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública...»

- En la base duodécima relativa a puntuación y propuesta de selección, se establece que «concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación (suma de la media de las calificaciones obtenidas en fase de oposición más puntuación obtenida en la fase de concurso) cuando lo correcto sería «concluidas la pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación (suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la suma de las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición)...»

Carmona, 26 de mayo de 2008.- El Alcalde, Antonio Cano Luis.

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de El Carpio, de corrección de errores de las bases para la selección de plazas de Oficial de Policía Local (BOJA núm. 89, de 6.5.08).*

Don Alfonso Benavides Jurado, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio.

Advertido error en las Bases de la Convocatoria para proveer una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local por el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento, publicadas en el BOP núm. 67, de 11 de abril, y BOJA núm. 89, de 6 de mayo de 2008, por el presente, en virtud de las competencias que me atribuyen la Ley